



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

RESOLUCIÓN N° 409.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS SOBRE 2 – OFERTA ECONOMICA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 “CONSULTORÍA PARA REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE H°A° DEL MUELLE EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA” – ID N° 451.462; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TECNO CONSULTING GROUP S.A. CON RUC N° 80003821-5.

Asunción, 20 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1781, Nota UOC N° 269 del 19 de noviembre de 2024, a través de la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del proceso a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 “Consultoría para reparación de la estructura de H°A° del Muelle en la Terminal Portuaria de Villeta” – ID N° 451.462, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 59 del 20 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 234 del 24 de junio de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A INCORPORAR UN NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO PARA INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 “CONSULTORÍA PARA REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE H°A° DEL MUELLE EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA” Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.

Que, por Resolución de Directorio N° 340 del 27 de setiembre de 2024 “POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA – SOBRE N° 1 DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 “CONSULTORÍA PARA REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE H°A° DEL MUELLE EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA” – ID N° 451.462, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO N° 287 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024”;

Que, por Resolución del Directorio N° 355 del 10 de octubre de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA – SOBRE N° 1 DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2024 “CONSULTORÍA PARA REPARACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE H°A° DEL MUELLE EN LA TERMINAL PORTUARIA DE VILLETA” – ID N° 451.462.

Que, en fecha 14 de noviembre de 2024, se procedió al Acto de Apertura de la Oferta Económica – Sobre 2, de las ofertas que han superado el puntaje mínimo requerido para esta etapa, pertenecientes a las firmas: 1) TECNO CONSULTING GROUP S.A. – RUC N° 80003821 – 5 y 2) Carlos Rubén López Arévalo con RUC N° 1063366-9.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, evaluó las ofertas económicas contenidas en el Sobre 2, presentadas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12 “Consultoría para reparación de la estructura de H°A° del Muelle en la Terminal Portuaria de Villeta” – ID N° 451.462 convocado por la ANNP, emitiendo su conclusión luego de realizar el análisis correspondiente de conformidad a los criterios contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se contempló que de acuerdo al Art. 75 inc. 2) Evaluación Basada en Precio numeral 2.2.2 Evaluación de la Propuesta Económica 2.2.2.2 del Decreto N° 2264/24; “...Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La



Misión: “Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país”

que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación...”, recomendando adjudicar a la firma TECNO CONSULTING GROUP S.A. con RUC N° 80003821-5 por la suma de G. 199.000.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones) IVA incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide favorablemente en los términos del Dictamen Jurídico N° 056 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y demás normativas concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Sobre 2 – Oferta Económica del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024 “Consultoría para reparación de la estructura de H°A° del Muelle en la Terminal Portuaria de Villeta” – ID N° 451.462.

Artículo 2°. Adjudicar a la firma TECNO CONSULTING GROUP S.A. con RUC N° 80003821-5, el objeto de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024, “Consultoría para reparación de la estructura de H°A° del Muelle en la Terminal Portuaria de Villeta” – ID N° 451.462 conforme al cuadro siguiente:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Mont o	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81101508-999	Consultoría para Reparación de Estructura de H° A° del muelle en la Terminal Portuaria de Villeta	unidad de medida: Unidad presentación Unidad	1,00	-	199.000.000	199.000.000	procedencia: NACIONAL
Total por Grupo:							199.000.000	
Total General Calculado:							199.000.000	

Monto Total Adjudicado: G. 199.000.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones). IVA incluido.

Artículo 3°. Facultar al Presidente de la ANNP, Julio César Vera Cáceres, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. Encargar al Ing. Pablo Carlos Saldívar – Gerente Obras Portuarias la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Misión: "Gestionar los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los principales ríos para contribuir al desarrollo sustentable del país"

Artículo 6º. Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en: *Clase 1. Programa Central. Programa 1 – Programa Central. Actividad 1 – Gestión Administrativa – Código 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones"* previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Adendas.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente


HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio


MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio


MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro del Directorio


MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio